

**ADENDA No. 2**  
**Invitación Abierta No. 014-2023**

En consideración al proceso de invitación abierta el cual tiene por objeto:

“Contratar el programa de seguros de La Previsora S.A. para cada grupo, con una o varias aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia”

Y en virtud de las observaciones presentadas al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación abierta, La Secretaria General de **LA PREVISORA S.A.**, en uso de las facultades legales procede a realizar la siguiente modificación

1. Se modifica del numeral **3. Garantía de seriedad de la propuesta**, el cual quedará así:

**“3. Garantía de seriedad de la propuesta**

**EL OFERENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a Favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, en las siguientes condiciones:

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>	<b>LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2</b>
<b>TOMADOR / GARANTIZADO / AFIANZADO</b>	<p>En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.</p> <p>En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p>



<b>VIGENCIA</b>	Mínimo Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
<b>CUANTÍA</b>	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto del grupo o grupos a los que se presente
<b>AMPARO</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
<b>FIRMAS</b>	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de <b>EL OFERENTE</b>
<b>PAGO DE PRIMA</b>	<u>EL OFERENTE</u> deberá aportar con su documentación habilitante el <u>certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.</u>
<b>CLAUSULADO</b>	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

2. Se modifica del literal **a. Experiencia técnica habilitante**, el cual quedará así:

#### **“a. Experiencia técnica habilitante**

Para acreditar la experiencia en el manejo de programas de seguros iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, el proponente deberá aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso, en el cual se deben identificar entre mínimo uno y máximo el número de contratos que sean necesarios para demostrar la experiencia por cada uno de los grupos a los que se presente los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Entre los contratos debe acreditarse experiencia en la totalidad de los ramos que conforme en el Grupo al que se presente, excepto para el grupo 1 el oferente deberá acreditar mínimo 4 ramos.
2. La sumatoria de los valores de los contratos debe tener un valor de primas equivalente al 100% del presupuesto del grupo al que se presente.
3. Para el seguro de infidelidad y riesgos financieros se acepta experiencia en el seguro de manejo global bancario.
4. Para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos, se acepta experiencia en el seguro de Directores y Administradores siempre que cuente con la cobertura de pérdida fiscal.

Para verificar la información en el RUP, el proponente debe allegar una relación en la que se indique lo siguiente:

- Nombre del tomador / asegurado
- No de folio del RUP en el cual se encuentra la información del contrato
- Ramos del programa de seguros que comprende el contrato a acreditar
- Valor de primas. Se debe aclarar si incluyen o no IVA



- Vigencia de los seguros
- Si el proponente participa bajo la figura de Unión Temporal, debe indicar el porcentaje de participación en cada seguro y para efectos de verificación se calculará únicamente el valor de primas según su participación.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

**EL OFERENTE** deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

En caso de que **EL OFERENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal. No obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar **EL OFERENTE** será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.



En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de EL OFERENTE plural, sin embargo, se acepta que cualquiera de los integrantes de la unión temporal o consorcio acredite la experiencia.

**Nota: No se aceptarán auto-certificaciones.**

3. Se modifican los anexos y el formato relacionados a continuación, los cuales son publicados como parte de la presente Adenda, las modificaciones realizadas en los documentos citados se encuentran resaltadas en color **amarillo**.

- Anexo Valores Asegurados TRDM2024\_ La Previsora\_ ADENDA
- Formato Condiciones Técnicas Complementarias 2024\_ La Previsora\_ ADENDA
- Anexo Condiciones Técnicas Obligatorias 2024\_ La Previsora\_ ADENDA
- Anexo Informe de Siniestralidad\_ La Previsora\_ ADENDA

4. Las demás condiciones del documento de condiciones definitivas de la invitación abierta N. 014-2023, se mantienen sin modificación.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 7 de diciembre de 2023.



LEYDY VIVIANA MOJICA  
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Danilo Rojas Ortiz

Revisó y aprobó: Lilia Soraya Manzano *Lilia Soraya Manzano*

Martha Isabel Puerto mesa *Martha Isabel Puerto mesa*